INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

En el municipio de Betéitiva, el once (11) de febrero de 2025, a la 01:00 pm, en cumplimiento del cronograma establecido para el proceso de selección de mínima cuantía MB-IMC-001-2025, se reúne el Comité Evaluador con el propósito de atender las observaciones presentadas respecto al informe de evaluación y verificar las subsanaciones aportadas por los oferentes.

En primer lugar, se constató que no se recibieron observaciones frente al informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación. En segundo lugar, se procede a la verificación de las subsanaciones solicitadas a los oferentes participantes, iniciando con la oferta de menor valor. En caso de que dicho proponente no cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos, se continuará con la revisión de la siguiente oferta, siguiendo el orden correspondiente.

A continuación, se relacionan las ofertas recibidas:

No.	Proponente	NIT	Precio Gasolina (Galón)	Precio ACPM (Galón)	Total precios unitarios
1	Inversiones y Comercializadora M&L & Cía. S. en C.	900.201.379-3	$16.100	$10.650	$26.750
2	Inversiones Rodríguez Murcia S.A.S.	901.242.839-9	$17.776	$11.844	$29.620

I. PRIMER OFERENTE: Inversiones y Comercializadora M&L & Cía. S. en C.

1. ASPECTOS PENDIENTES DE SUBSANAR RESPECTO A LA CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	CUMPLE (SÍ/NO)	OBSERVACIÓN
Declaración de no estar inmerso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.	**No**	No se aportó la declaración de no encontrarse inmerso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con la Alcaldía de Betéitiva. Dicha declaración debe diligenciarse en nombre de la persona jurídica y por el representante legal como persona natural en el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública (disponibles en: https://www1.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos)
Paz y salvo municipal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.	**No**	Se aportó erróneamente el certificado expedido por la Secretaría de Hacienda de Sogamoso, cuando el documento requerido es el Paz y Salvo municipal expedido por la Secretaría de Hacienda de Betéitiva.
Manifestación bajo la gravedad del juramento	**No**	En el caso de personas jurídicas, la manifestación bajo juramento sobre la ausencia de sanciones por caducidad administrativa en los últimos cinco (5) años debe ser realizada

		tanto en nombre de la sociedad como por su representante legal.
Autorización para solicitar antecedentes judiciales, disciplinarios y profesionales.	**No**	Si bien se aportó la autorización para consultar los antecedentes de la representante legal, dicha autorización no incluye la consulta de antecedentes de la persona jurídica que representa. Se requiere que la autorización contemple expresamente tanto a la representante legal como a la sociedad.

2. ASPECTOS PENDIENTES DE SUBSANAR RESPECTO A LA EXPERIENCIA

Experiencia requerida	Cumple (Sí/No)	Observaciones
El proponente, ya sea persona natural o jurídica, deberá acreditar experiencia en la ejecución de al menos dos (2) contratos celebrados con entidades públicas cuyo objeto haya sido el suministro de combustible. Para ello, se requiere que el valor de cada uno de dichos contratos sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria. Para acreditar esta experiencia, el proponente deberá anexar copia de cada contrato y/o el acta de liquidación o certificación respectiva. Además, los contratos presentados deben estar finalizados y haber sido recibidos a satisfacción.	**No**	El proponente, en el Anexo No. 9, relacionó dos contratos suscritos con Cooservicios (2024-086) y la Alcaldía de Tibasosa (CS No. 01), los cuales, en principio, cumplen con las condiciones de experiencia exigidas. No obstante, no aporta copia de los contratos, actas de liquidación o certificaciones que acrediten que estos fueron debidamente finalizados y recibidos a satisfacción por parte de las entidades contratantes. Por lo anterior, se solicita al oferente aportar los documentos requeridos para acreditar la experiencia exigida.

3. ASPECTOS PENDIENTES DE SUBSANAR RESPECTO A LA CAPACIDAD TÉCNICA

Capacidad Técnica requerida	Cumple (Sí/No)	Observaciones
El proponente deberá demostrar la capacidad técnica necesaria para garantizar el suministro continuo de combustible (gasolina y diésel) al parque automotor del Municipio de Betéitiva, utilizando para ello una estación de servicio minorista debidamente legalizada y autorizada por la entidad competente, que cuente con código SICOM activo. La estación de servicio destinada al suministro de combustible deberá ubicarse en un radio máximo de 20 kilómetros del casco urbano del Municipio de Betéitiva. Esta medida tiene por objeto evitar desplazamientos excesivos del parque automotor, los cuales no solo generan mayores costos operativos y de combustible para la entidad, sino que también implican la asunción de mayores riesgos para los vehículos en movimiento y para el personal humano encargado de su operación, además de contribuir a la generación de mayores emisiones contaminantes. La ubicación de la estación deberá acreditarse mediante certificaciones oficiales que demuestren la existencia y la	**No**	El proponente presenta una declaración unilateral en la que manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas requeridas. No obstante, no especifica ni acredita contar con una estación de servicio minorista destinada al suministro de combustible debidamente autorizada, dentro del radio máximo de 20 kilómetros del casco urbano del Municipio de Betéitiva, según lo exigido en la Invitación Pública. En consecuencia, se requiere al proponente aportar las certificaciones que acrediten la existencia, autorización y ubicación exacta de la estación de servicio, con el fin de verificar el cumplimiento del requisito habilitante.

ubicación específica de la misma. Con ello se busca asegurar que el suministro se realice de forma oportuna, segura y conforme a la normatividad vigente, optimizando el uso de recursos y minimizando los riesgos inherentes a desplazamientos innecesarios.		

RESPUESTA RESPECTO DE LA SUBSANACIÓN

Vencido el plazo para la presentación de subsanaciones, conforme al cronograma oficial, se verifica que el proponente **Inversiones y Comercializadora M&L & Cía. S. en C. NO presentó documento de subsanación alguno**.

Por lo anterior, se declara al proponente **Inversiones y Comercializadora M&L & Cía. S. en C. NO HÁBIL** para continuar en el presente proceso de selección y se procede con la verificación del siguiente oferente.

II. SEGUNDO OFERENTE: Inversiones Rodríguez Murcia S.A.S.

1. ASPECTOS PENDIENTES DE SUBSANAR RESPECTO A LA CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	CUMPLE (SÍ/NO)	OBSERVACIÓN
Declaración de no estar inmerso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.	**No**	No se aportó la declaración de no encontrarse inmerso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con la Alcaldía de Betéitiva. Dicha declaración debe diligenciarse en nombre de la persona jurídica y por el representante legal como persona natural en el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública (disponibles en: https://www1.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos)
Autorización para solicitar antecedentes judiciales, disciplinarios y profesionales.	**No**	No se aportó la autorización en favor del Municipio de Betéitiva para la consulta de antecedentes judiciales, disciplinarios y profesionales tanto del representante legal como de la persona jurídica que representa. Se requiere que la autorización contemple expresamente tanto al representante legal como a la sociedad.

RESPUESTA RESPECTO DE LA SUBSANACIÓN

Vencido el plazo para la presentación de subsanaciones, se verifica que el proponente Inversiones Rodríguez Murcia S.A.S. radicó oportunamente los documentos requeridos el día 7 de febrero de 2025, a las 04:24 p.m. En consecuencia, se procede a la revisión de la documentación aportada.

Revisión de documentos de subsanación presentados:

- **Declaración de no estar inmerso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones:** El oferente presentó la declaración requerida, diligenciada en el formato de la Función Pública y debidamente suscrita tanto por el representante legal como por la sociedad Inversiones Rodríguez Murcia S.A.S. Documento con el cual se tiene por **SUBSANADO** el requisito.

- **Autorización para solicitar antecedentes judiciales, disciplinarios y profesionales:** El oferente presentó la autorización expresa a favor del Municipio de Betéitiva para la consulta de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, profesionales y policivos, tanto del representante legal como de la persona jurídica. Con este documento, se tiene por **SUBSANADO** el requisito.
-

Efectuada la revisión, se concluye que el proponente **Inversiones Rodríguez Murcia S.A.S.** cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el proceso de selección, por lo que se declara a como **HÁBIL.**

III. CONCLUSIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con el artículo 5°, parágrafo 1, de la Ley 1882 de 2018, y teniendo en cuenta que **Inversiones Rodríguez Murcia S.A.S.** es el único oferente que cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos, y que su oferta por precios unitarios se ajusta al presupuesto oficial, el Comité Evaluador recomienda aceptar la oferta de este proponente.

En constancia se firma por quienes han intervenido,

MARYETH CECILIA GIL SILVA
Secretaria de Planeación e Infraestructura

MÓNICA PÉREZ P.
Profesional contratista – Asesor en Contratación

HÉCTOR JULIO GALLO CÁRDENAS
Secretario de Hacienda